Popayán, Cauca julio del 2026

Dr.
JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal
Patía – Cauca

Asunto: Propuesta para apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el municipio de Patía.

Cordial saludo

La organización desde lo público debe realizar una medición empírica, ya sea por el control político o el económico; caracterizado por una tradición de ineficiencia para atender las nuevas demandas sociales. Para Fernández-Ríos & Sánchez (1997), las causas de la ineficiencia se destacan por: 1. una fuerte centralización de la toma de decisiones, 2. una concepción burocrática de la actuación pública; y 3. la inexistencia de una definición clara de la misión, la visión y las estrategias.

Las organizaciones públicas se enfrentan a retos, lo que les lleva a evaluar sus capacidades de gestión que generen valor público, mediante la efectiva implementación de políticas y sistemas administrativos en la gestión pública, que respondan a las exigencias de los grupos de interés. Para Berry (2007), las organizaciones públicas requieren una mayor flexibilidad en la planificación estratégica, a través de: señalar su misión; clarificar la definición de propósitos y medidas operacionales; orientarse principalmente a los resultados, a la gestión de la descentralización y a las necesidades de la ciudadanía; hacer un mayor uso de estándares de calidad y desarrollar una cultura de la calidad.

La gestión pública ha sido objeto de una profunda reforma en los últimos años en Colombia. El pais ha mostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado; esto es una posibilidad para que la Administración Pública disponga de herramientas dirigidas a alcanzar sus objetivos en términos de calidad institucional y calidad gerencial del gobierno, así como la administración en general, generando nuevas formas de administrar las sociedades del siglo XXI, bajo "los atributos de las tres "e" básicas". Economía, Eficacia y Eficiencia" (Aguilar, 2006 p. 42).

A nivel nacional, en Colombia, con el objetivo de que los municipios alcanzaran niveles de planeación institucional, en 1991 se adoptaron los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de disponer de un control interno. A partir de la Ley 87 de 1993, se crea el Sistema Institucional de Control Interno. En 1998, la Ley 489 dio origen al Sistema de Desarrollo Administrativo y se reforzó el control interno. En 2001, por medio del Decreto 2740 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se inició la implantación del Sistema de Desarrollo Administrativo.

En 2003, se incorporaron iniciativas para el Sistema de Gestión de la Calidad en el sector público mediante la Ley 872. En el año 2005 se instaura el Modelo Estándar de Control Interno - MECI - mediante el Decreto 1599.

En relación con lo anterior, todas esas formas de intentos para mejorar la gestión pública fueron difíciles de aplicar en la totalidad de la Administración Pública, su implementación tendió a darse de forma separada y no se logró su armonización. Posteriormente, en 2012 se creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que articulaba el Sistema de Desarrollo Administrativo y el MECI. Sin embargo, este no se ajustó a las dinámicas de las administraciones municipales, lo que ha dificultado su implementación en todos los municipios. En realidad, en los municipios de 5 y 6 categorías[1] se ha apreciado un bajo desarrollo, lo cual se refleja en las bajas calificaciones obtenidas por los municipios de Colombia.

Para la vigencia 2024, se ha hecho énfasis desde Función Pública, que han cambiado algunos parámetros de evaluación, esto teniendo en cuenta que los municipios son diferentes en categoría, grupo y en el nivel de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, (MIPG).

El municipio de Patía adopto el Modelo Integrado de Planeación y Gestión mediante la Resolución 484 de 2020.

El índice de desempeño desde la Vig 2022-2024 para el municipio ha obtenido los siguientes resultados:



El MDI general del MIPG para la vigencia 2022 obtuvo un puntaje de 79.4 puntos porcentuales, en la vigencia 2023 obtuvo un puntaje de 69.8 reduciendo en un 4.6

[1] Esta categorización obedece a cuatro criterios: número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. los cuales están organizados en siete categorías que son: especial, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, organizados de mayor a menor. Reglamentado por el artículo 320 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012

con relación a la vigencia 2022 y en la vigencia 2024 obtuvo un resultado de 58.5 reduciendo el puntaje en relación a la vigencia 2023 de 11.3 puntos. La gestión en la implementacion del modelo en las vigencias 2023 y 2024 tuvo una reducción. La cual debe ser materia de fortalecimiento en articulación con todas las secretarias de la entidad.

La calificacion obtenida en la presente vigencia y siguiendo los lineamientos de Función Pública indica que , el municipio de Patia, se encuentra en el puesto 10 con respecto a los municipios del grupo N°4 del departamento del Cauca.

N°	Municipio	PDET	Grupo Par	Índice de Desempeño Institucional
1	ROSAS	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	91,3
2	PURACÉ	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	80,2
3	LA VEGA	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	74,5
4	MORALES	SI	ALCALDÍA GRUPO 4	71,0
5	SILVIA	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	69,1
6	TOTORÓ	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	68,7
7	SOTARÁ PAISPAMBA	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	68,2
8	SUCRE	NO	ALCALDÍA GRUPO 4	65,8
9	CORINTO	SI	ALCALDÍA GRUPO 4	59,1
10	PATÍA	SI	ALCALDÍA GRUPO 4	58,5

De otra parte, las politicas para la vigencia 2024, obtuvieron la siguiente puntuación indicando que, si bien, se ha fortalecido unas politicas, las restantes requieren de acoger un plan de acción que permita en la vigencia 2025, fijar la meta institucional de mejorar los resultados de la entidad. Los resultados de la vigencia 2024 por politica se observan a continuacion:

POL	POLITICA EVALUADA	VIG. 2024
1	Gestión estratégica del Talento Humano	59.8
2	Índice de integridad	30.9
3	Índice de planeación institucional	81.0
4	Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público	61.1
5	Índice de Compras y contratación pública	75.8
6	Índice de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	43.6
7	Índice de Gobierno Digital	56.2
8	Índice de seguridad digital	60.0
9	Índice de defensa jurídica	53.8
11	Índice de servicio a la ciudadanía	78.7
12	Índice de Racionalización de trámites	78.4
13	Índice de Participación ciudadana en la gestión pública	77.4
14	Índice de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	61.4
15	Índice de transparencia acceso a la información y lucha contra la corrupción.	67.9
16	Índice de gestión documental	48.6
17	Índice de gestión de la información estadística	39.6
18	Índice de gestión del conocimiento	36.4
19	Control Interno	57.1

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe seguir implementando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para seguir fortaleciendo la gestión de la Alcaldía Municipal, para tal fin se proponen las siguientes actividades:

1. Realizar un plan de trabajo una vez se firme el contrato de acuerdo con los lineamientos y metas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el municipio de Patía.
2. Apoyar en la implementación de los planes de mejora de las políticas de gestión y desempeño y su nivel de cumplimiento.
3. Apoyar la solicitud de información y/o ajustes solicitados por la 3 línea de defensa de la entidad.
4. Apoyar, asesorar, orientar la implementación y evaluación de las alternativas del seguimiento de las acciones ejecutadas en los diferentes componentes y proyectos de la Alcaldía de Patía.
5. Compilar, sistematizar y conservar la memoria documental de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. En representación del municipio cuando se solicite participar en las capacitaciones que impartan los diferentes líderes de política nacional sobre las diferentes políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
7. Cumplir con las demás actividades y obligaciones asignadas por el supervisor y se encuentre relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

En el cual se apoyará en la implementación durante cuatro meses por un valor $14.000.000

Cordialmente:

Hubert Eduardo Idrobo Soto

HUBERT EDUARDO IDROBO SOTO
CC. 1.061.753.443 de Popayán, Cauca
Administrador Público & Politólogo
Magister en Administración Pública